

Año de 1812

Nada por el Sello Cuarto mar. por no haverlo en la Receptoría

adoptar favorable el beneficio común pero si
siempre contando con los mismos que se obliguen,
a tena el Surtido, & que quada' entresado el Caballero Don
Inca para su cumplimiento.

En este Ayuntamiento se bio un memorial que a el
se dirige por D. Don Gomez Mateo, Medico Titular
de esta, en el que hace presente hallarse padeciendo
una ~~enfermedad~~ enfermedad en toda la columna vertebral
y brazo derecho solicitando para su curacion se le
conceda ocho dias de termino para poder pasar a
tomar sus baños para su curacion, ofreciendo
que constante su ausencia se jura encargada
el cuidado de los enfermos al cirujano Titular
y que si en dicho tiempo ocurriere alguna enfer-
medad de Peligro al mal ligero habra responsa-
bilidad en el; y la Villa en tenida constante
la certeza de la enfermedad que se propone
acordi' que desde luego se conceda al Medico Titular
el termino de los ocho dias que pretende, siendo de
su cargo onerosa y riesgo la asistencia que ofrece por
medio del Cirujano Titular quien se obligara a ella
en el acto de la notificacion que se le haga de este
Decreto; y con la protesta de que el aviso que
haga de darse caso de curacion enfermedad que
precise su asistencia sea tambien de su cargo.